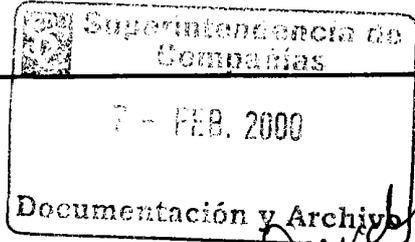


ESTUDIO JURIDICO

NOVOA - FLOR

Quito - Ecuador

1052



Quito, 3 de febrero del 2000

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

51479

117 FEB. 2000
1800
analizado
8-2-00
1600

Señor Superintendente:

Adjunto al presente, remito a la institución a su digno cargo el tercer testimonio de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Diz Ballesteros, el 3 de enero del 2000; instrumento por el cual se efectuó la transferencia de participaciones sociales de la compañía "SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACION SEPRECOM CIA. LTDA.", cuyo detalle, forma y monto consta claramente determinados en la mencionada escritura pública, en la cual consta también la nueva distribución y conformación del capital social entre los socios de la compañía.

El señor Economista Fernando Gabriel Novoa Flor, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula No. 170776367-6, transfirió un mil setecientas (1.700) participaciones sociales de su propiedad, en favor del señor Juan Carlos Velasco Valencia, quien en la actualidad no es socio de la compañía; y, es admitido como nuevo socio de la compañía, cesionario que es de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170569450-1.

El Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela Vasco ha sentado la anotación marginal correspondiente en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, con fecha 25 de enero del 2000.

Asi mismo, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, con fecha 31 de enero de 2000, ha tomado nota de la presente cesión, al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía.

Particular que notifico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ecn. Fernando Novoa Flor
GERENTE GENERAL

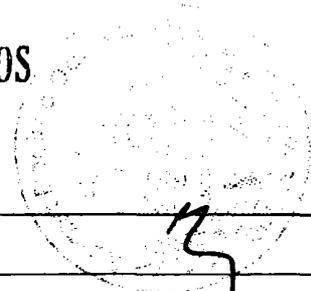
Dirección de la compañía: Calle Hernando de la Cruz y Mariana de Jesus.
Teléfono: 553-865.

Revisado y actualizado
por
04
8-02-2000



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



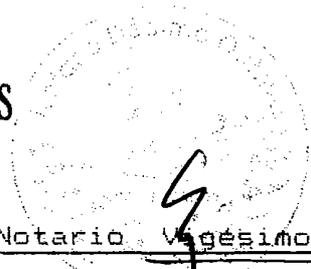
1	
2	
3	
4	DESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San
5	SOCIALES DE LA COMPANIA Francisco de Quito,
6	"SERVICIOS PROFESIONALES Capital de la República
7	DE COMUNICACION SEPRECOM del Ecuador, hoy día
8	CIA. LTDA." TRES (03) de ENERO del año
9	OTORGAN: dos mil, ante mi, DOCTOR
10	ECON. FERNANDO GABRIEL ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,
11	NOVOA FLOR. NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL
12	A FAVOR: CANTON QUITO, comparecen
13	SR. JUAN CARLOS VELASCO a la celebración de la
14	VALENCIA. presente escritura pública
15	CUANTIA: S/.17'000.000,00 por una parte, en calidad
16	DI COPIAS **W.G.P** de Cedente, el señor
17	Economista FERNANDO
18	GABRIEL NOVOA FLOR, de
19	estado civil casado, por sus propios derechos; además
20	interviene en este acto la señora NEYLA AELYN MOSQUERA
21	CORONEL, de estado civil casada, por sus propios
22	derechos; y, en calidad de Cesionario el señor JUAN
23	CARLOS VELASCO VALENCIA, de estado civil casado, por sus
24	propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
25	ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
26	de Quito, legalmente capaces para contratar y poder
27	obligarse, a quienes de conocer doy fe; ya que me
28	presentan sus documentos de identidad, bien instruidos

1 por mi el Notario en el objeto y resultados de esta
2 escritura a la que proceden libre y voluntariamente de
3 conformidad con la minuta que me presentan para que eleve
4 a instrumento público, cuyo tenor literal es el
5 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
6 Públicas a su cargo, sírvase extender una de la cual
7 conste las CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la
8 compañía "SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACION
9 SEPRECOM COMPAÑIA LIMITADA", instrumentada al tenor de
10 las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al
11 otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen
12 por sus propios derechos, las siguientes personas: El
13 Economista FERNANDO GABRIEL NOVOA FLOR, de estado civil
14 casado, en calidad de "CEDENTE"; y, el señor JUAN CARLOS
15 VELASCO VALENCIA, de estado civil casado, en calidad de
16 "CESIONARIO". Los comparecientes son mayores de edad, de
17 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de
18 Quito. La señora NEYLA AELYN MOSQUERA CORONEL,
19 ecuatoriana, casada, mayor de edad y domiciliada en
20 Quito, comparece también a fin de autorizar expresamente
21 y manifestar su consentimiento respecto de la
22 transferencia de participaciones sociales que mediante
23 este instrumento público realiza su cónyuge, el
24 economista Fernando Novoa Flor. Los comparecientes
25 otorgan la presente escritura en las calidades antes
26 señaladas y son plenamente capaces para contratar y
27 obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
28 pública otorgada el veinte y seis de marzo de mil



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo
2 Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco e
3 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
4 veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres,
5 se constituyó la compañía "SERVICIOS PROFESIONALES DE
6 COMUNICACION SEPRECOM COMPANIA LIMITADA", con un capital
7 social de Cuatro millones de sucres. b) Mediante
8 escritura pública celebrada el veinte y ocho de octubre
9 de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario
10 Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta Castillo,
11 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
12 siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, la
13 compañía "SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACION
14 SEPRECOM COMPANIA LIMITADA", aumentó su capital social a
15 la suma de Cincuenta millones de sucres; y, reformó el
16 artículo cuarto del estatuto social. c) Mediante
17 escritura pública celebrada el nueve de mayo de mil
18 novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo
19 Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco,
20 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
21 veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, se
22 efectuó una cesión de participaciones sociales de la
23 compañía "SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACION
24 SEPRECOM COMPANIA LIMITADA", cesión en virtud de la cual
25 el señor Alvaro Sánchez Quiroz transfirió todas las
26 participaciones sociales de su propiedad en favor del
27 señor José Ricardo Gabela Mora. d) Mediante escritura
28 pública celebrada el veinte de mayo de mil novecientos

1 noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Primero del
2 Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el
3 Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de junio de
4 mil novecientos noventa y siete, se efectuaron varias
5 cesiones de participaciones sociales de la compañía
6 "SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACION SEPRECOM
7 COMPANIA LIMITADA", cesiones en virtud de las cuales el
8 señor Juan Carlos Velasco Valencia cedió todas las
9 participaciones sociales de su propiedad en favor de
10 Fernando Novoa Flor; y, el señor José Ricardo Gabela Mora
11 transfirió todas las participaciones sociales de su
12 propiedad una parte en favor de Fernando Novoa Flor y
13 otra en favor de Germán Mosquera Vásquez. e) La Junta
14 General Universal de Socios de la compañía "SERVICIOS
15 PROFESIONALES DE COMUNICACION SEPRECOM COMPANIA
16 LIMITADA", reunida el diecisiete de diciembre de mil
17 novecientos noventa y nueve, resolvió validamente aprobar
18 la cesión de una parte de las participaciones sociales
19 que posee el señor Fernando Novoa Flor, en la forma,
20 montos y detalles que constan del Acta de la Junta
21 General Universal de Socios de diecisiete de diciembre de
22 mil novecientos noventa y nueve, la misma que se acompaña
23 como documento habilitante de ésta escritura pública.

24 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE**
25 **NUEVO SOCIO.-** Con los antecedentes expuestos en la
26 cláusula anterior, se realiza la siguiente cesión de
27 participaciones sociales: **UNO)** El cedente, Economista
28 Fernando Gabriel Novoa Flor, propietario de tres mil



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

trescientas cincuenta participaciones sociales, cede una parte de ellas, esto es, UN MIL SETECIENTAS participaciones sociales, en favor del señor Juan Carlos Velasco Valencia, quien en la actualidad no es socio de la compañía. DOS) El cesionario, por sus propios derechos, acepta la cesión de participaciones sociales detallada anteriormente. TRES) El cedente declara que la presente cesión de participaciones sociales comprende todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones sociales y a su calidad de socio.

CUATRO) Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. CINCO) En razón de la cesión de participaciones sociales en referencia; y, en atención a la resolución adoptada al efecto por la junta general universal de socios de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se admite como nuevo socio de la compañía al señor Juan Carlos Velasco Valencia.

CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la Compañía "SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACION SEPRECOM COMPAÑIA LIMITADA", queda distribuido entre los socios, de la siguiente manera: ---

SOCIO	CAPITAL		NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
	SUSCRITO	PAGADO		
Juan Carlos Velasco V.	17'000.000	17'000.000	1.700	34.0%
Fernando Novoa Flor	16'500.000	16'500.000	1.650	33.0%
Germán Mosquera Vásquez	16'500.000	16'500.000	1.650	33.0%
TOTALES	50'000.000	50'000.000	5.000	100%

QUINTA.- ANOTACIONES.- De esta cesión de participaciones

1 sociales se tomará nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública de constitución de la compañía, al
3 margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en
4 el libro correspondiente de la Compañía.- Usted, Señor
5 Notario, se servirá anteponer y agregar las demás
6 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez
7 de este instrumento público e incorporará los siguientes
8 documentos habilitantes: a) Acta de Junta General
9 Universal de Socios de "SERVICIOS PROFESIONALES DE
10 COMUNICACION SEPRECOM COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el
11 diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y
12 nueve.- b) Certificado de Transferencia y Propiedad de
13 Participaciones Sociales, extendido por el Gerente
14 General de la compañía." Hasta aquí la minuta, la
15 misma que queda elevada a escritura pública con
16 todo su valor legal y se encuentra firmada por el
17 Doctor GILBERTO NOVOA FLOR, Abogado, con matrícula
18 profesional número tres mil ciento cincuenta y
19 uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para la
20 celebración de la presente escritura de Cesión de
21 Participaciones Sociales de la Compañía "SERVICIOS
22 PROFESIONALES DE COMUNICACION SEPRECOM COMPAÑIA
23 LIMITADA", se han observado todos los preceptos
24 legales del caso y leída que tales fue
25 integramente a los señores comparecientes por mí
26 el Notario, éstos se ratifican en todas y cada
27 una de sus partes, para constancia firman conmigo en
28



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1		
2		
3		
4		
5		
6	ECON. FERNANDO NOVOA FLOR	SRA. NEYLA MOSQUERA CORONEL
7	C.C. 170776367-6	C.C. 070231937-7
8	C.V. 1717-3315	C.V. 0135-199
9		
10		
11		
12	SR. JUAN CARLOS VELASCO VALENCIA	
13	C.C. 170569450-1	
14	C.V. 1742-4837	
15		
16		
17	FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO	
18	OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES	
19		
20		
21	ESPACIO	
22	EN	
23	BLANCO	
24		
25		
26		
27		
28		

CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Economista Fernando Novoa Flor, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "**SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN SEPRECOM CIA. LTDA.**" en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la junta general universal de socios de la compañía, llevada a efecto el día de hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, extendiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones Sociales.

El economista Fernando Gabriel Novoa Flor, es actualmente legítimo propietario de tres mil trescientos cincuenta (3.350) participaciones sociales con un valor normal de diez mil sucres (\$10.000,00) cada una, de la compañía "**SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN SEPRECOM CIA. LTDA.**"; de las cuales libre y voluntariamente cede y transfiere un mil setecientas (1.700) participaciones sociales, a favor del señor Juan Carlos Velasco Valencia, quien en la actualidad no es socio de la compañía.

Por su parte, el cesionario antes mencionado, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de las cesiones de las participaciones sociales de "**SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN SEPRECOM CIA LTDA.**", que en su favor ha efectuado el cedente antes referido, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente; adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, a diez mil sucres cada una.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito a los 17 días del mes de diciembre de 1999.


Econ. Fernando Novoa Flor.
GERENTE GENERAL
"SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN
SEPRECOM CIA. LTDA."

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN"

En Quito, el día viernes diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 11H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Hernando de la Cruz y Mariana de Jesús, se reunieron los siguientes socios de la compañía "SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN SEPRECOM CIA LTDA": Economista Fernando Novoa Flor, por sus propios derechos y como titular de 3.350 participaciones sociales; y, el señor Germán Benjamín Mosquera Vázquez, por sus propios derechos y como titular de 1650 participaciones sociales.

Todas las participaciones sociales referidas tienen un valor nominal de diez mil sucres cada una y se encuentran totalmente pagadas.

De conformidad con el estatuto social, preside la junta el Presidente de la compañía, Sr. Juan Carlos Velasco Valencia y actúa como Secretario de la misma el Gerente General de la compañía, Econ. Fernando Novoa Flor.

El Presidente dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la reunión. El secretario indica además que se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el respectivo Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El Presidente propone que, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios resuelvan constituirse en junta general universal a fin de conocer sobre los siguientes asuntos:

1. Ratificación de las actuaciones de Gerente General y Presidente Ejecutivo, durante todo el tiempo que se desempeñaron en ejercicio de funciones prorrogadas.
2. Designación de Gerente General.
3. Designación de Presidente Ejecutivo.
4. Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.
5. Admisión de nuevo socio.

Los socios resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal y con igual unanimidad deciden conocer y tratar acerca del orden del día propuesto por el Presidente.

1. **Ratificación de las actuaciones de Gerente General y Presidente Ejecutivo, durante todo el tiempo que se desempeñaron en ejercicio de funciones prorrogadas.**

Toma la palabra el señor Juan Carlos Velasco Valencia y manifiesta que el día 3 de julio de 1999 se vencieron los plazos de designación constantes en los respectivos nombramientos tanto del Presidente como del Gerente General de la compañía. Manifiesta que desde dicha fecha hasta el día de hoy, tanto Presidente Ejecutivo como Gerente General han continuado desarrollando sus actividades en forma normal en ejercicio de funciones prorrogadas, conforme a la ley y al estatuto social de la empresa.

Por ello, propone que la junta de socios ratifique expresamente todas y cada una de las actuaciones efectuadas tanto por el Presidente Ejecutivo como por el Gerente General, durante todo el tiempo que se han desempeñado en ejercicio de funciones prorrogadas.

Luego de cortísimas deliberaciones al respecto, la junta general de socios en forma unánime decide ratificar expresamente todas y cada una de las actuaciones realizadas durante todo el tiempo que éstos se han desempeñado en ejercicio de funciones prorrogadas.

2. Designación de Gerente General:

Hace uso de la palabra nuevamente el señor Juan Carlos Velasco Valencia y manifiesta que en razón de lo señalado anteriormente, considerando que el nombramiento del Gerente General se encuentra vencido en cuanto a su plazo de duración, es preciso que esta junta de socios designe a dicho funcionario.

Para el efecto, propone que se reelija al Economista Fernando Novoa Flor en razón de la magnífica gestión desarrollada.

No existen otras mociones al respecto.

Sometida a consideración de la junta general universal de socios propuesta anterior, se resuelve por unanimidad reelegir al Economista Fernando Gabriel Novoa Flor como Gerente General de la compañía, para un período de dos años conforme a lo determinado por el literal b) del artículo decimoctavo del estatuto social.

3. Designación de Presidente Ejecutivo:

Toma la palabra el Econ. Fernando Novoa Flor quien luego de agradecer por la designación recaída en su persona manifiesta que en consideración a lo que ya se ha señalado anteriormente, esto es, que el nombramiento del Presidente Ejecutivo se encuentra vencido en cuanto al plazo de su duración; es preciso proceder con la nominación de dicho funcionario.

Para este fin, propone que se reelija al señor Juan Carlos Velasco Valencia, en atención a la brillante labor que ha desempeñado.

No existen más propuestas sobre particular.

Sometida a consideración de la junta general universal de socios la propuesta anterior, se resuelve por unanimidad reelegir y designar al señor Juan Carlos Velasco Valencia como Presidente Ejecutivo de la compañía, para un período de dos años conforme al determinado por el literal b) del artículo décimoctavo del estatuto social

4. Cesión de Participaciones Sociales de la compañía:

Hace uso de la palabra el Economista Fernando Novoa Flor, para manifestar que por razones de conveniencia personal y por motivos exclusivamente de carácter particular, es su voluntad ceder y transferir una parte de las participaciones sociales que tienen en la compañía "SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN SEPRECOM CIA. LTDA.", esto es, su voluntad es ceder un mil setecientas (1.700) participaciones sociales de

las tres mil trescientas cincuenta (3.350) que posee actualmente; proponiendo que, si los actuales socios manifiestan su conformidad, dichas participaciones sociales sean transferidas a favor del señor Juan Carlos Velasco Valencia, quien actualmente no es socio de la compañía.

Una vez escuchada la propuesta y moción antes detallada, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la justa general universal lo siguiente:

UNO) Que el Economista Fernando Novoa Flor, ceda una parte de las participaciones sociales que posee en "SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN SEPRECOM CIA. LTDA.", esto es, un mil setecientos (1.700) participaciones sociales de su propiedad, a favor del señor Juan Carlos Velasco Valencia, quien actualmente no es socio de la compañía.

DOS) Que el cesionario adquiera las participaciones sociales que le son transferidas en la forma y montos antes señalados, por su valor nominal, esto es, diez mil sucres (\$10.000,00) cada participación social.

De esta manera, el nuevo cuadro de integración o conformación del capital social entre los socios, queda aprobado unánimemente por la junta general, de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
J. Carlos Velasco V.	17'000.000.00	17'000.000.00	1.700
Fernando G. Novoa F.	16'500.000.00	16'500.000.00	1.650
Germán B. Mosquera V	16'500.000.00	16'500.00.00	1.650
TOTALES	50'000.000.00	50'000.000.00	5.000

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer el cedente y su cónyuge; y, el cesionario para su validez.

5.- Admisión de Nuevo Socio.

Toma la palabra el señor Germán Mosquera Vásquez y manifiesta que en atención a la cesión de participaciones sociales que acaba de ser válidamente aprobada por la junta general de socios, es necesario conforme a las normas de la ley y del estatuto social, proceder a aceptar o admitir como nuevo socio de la compañía al señor Juan Carlos Velasco Valencia.

La junta general universal de socios, en forma unánime, decide admitir como nuevo socio de la compañía al señor Juan Carlos Velasco Valencia, quien es cesionario en la transferencia de participaciones sociales aprobada por la presente junta universal de socios.

No existiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta y aprueba por unanimidad el texto de la acta.

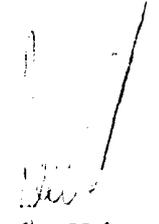
Para constancia y de conformidad con el mandato legal, todos los socios suscriben la presente acta.

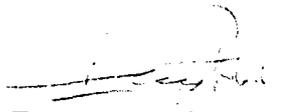
Se levanta la sesión siendo las 12h30

f). - Juan Carlos Velasco Valencia.- PRESIDENTE.- SOCIO; f).- Econ. Fernando Novoa Flor.- SECRETARIO.- SOCIO; f) Sr. Germán Mosquera Vásquez.- SOCIO.

CERTIFICAMOS que la presente es fiel copia y transcripción del acta original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual nos remitimos en caso de ser necesario.

Quito, 17 de Diciembre de 1999


Juan Carlos Velasco Valencia
PRESIDENTE


Econ. Fernando Novoa Flor
SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tomé nota de la cesión de participaciones, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución de la compañía "SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACION SEPRECOM CIA. LTDA." otorgada ante mí, el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Quito, a veinte y cinco de enero del dos mil.-




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1098 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres, a Fs. 1829 Vta., Tomo 124, correspondiente a la constitución de la compañía " **SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACION SEPRECOM CIA. LTDA.**" de la presente CESION de Participaciones.- Quito a treinta y uno de enero del dos mil .-
EL REGISTRADOR .-

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

